



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

## COMITÉ DE ADQUISICIONES

## ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

020/2024

"SERVICIO DE VIGILANCIA"

## PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LOCALES Y FORÁNEAS DE LA U.A.S.L.P.

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 16 dieciséis de diciembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024**, para la adquisición de "**SERVICIO DE VIGILANCIA**"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A.P. Karla Francisca Pantoja Banda, Titular del Órgano Interno de Control, M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández, por el Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, L.C. Benjamín Jiménez Mendoza, Director de Atención a Procesos de Fiscalización Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General, y como Asesor Técnico el Mtro. Antonio Garza Nieto, Titular de Seguridad y Resguardo de Bienes Patrimoniales y Protección Civil.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

La M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 020/2024 Apartado 6 "Criterios De Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

En relación al Acta de Apertura de fecha 05 cinco de diciembre de 2024, se informa que por error involuntario se asentó el nombre de la empresa "**SUMINISTROS COMERCIALES GALOR, S.A. DE C.V.**" siendo el correcto "**SUMINISTROS COMERCIALES GALOR, S. DE R.L. DE C.V.**" por lo cual se rectifica y se tiene por inserto en dicho documento.

Se informa que con fecha 13 trece de diciembre del año en curso se recibió Dictamen Técnico signado por el Mtro. Antonio Garza Nieto, el Mtro. Antonio Garza Nieto, Titular de Seguridad y Resguardo de Bienes Patrimoniales y Protección Civil; el cual se transcribe en lo conducente a continuación:

*Por medio del presente en relación al oficio citado en antecedentes, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. 020/2024 de "Servicios de Vigilancia", hago de su conocimiento, a través de este Departamento de Seguridad y Resguardo de Bienes Patrimoniales se realizó la valoración de las PROPUESTAS TÉCNICAS entregadas en el "Acto de apertura de propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas" por las siguientes empresas participantes:*

1. **24 SI, S.A. DE C.V.**
2. **ASALSE, S.A. DE C.V.**
3. **ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**
4. **FIRMAS DE ASESORES EN SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.**
5. **HIPÓLITO CORONADO ESTRADA**
6. **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
7. **SUMINISTROS COMERCIALES GALOR S. DE R.L. DE C.V.**

*En relación a lo anterior, **ADICIONAL** a las observaciones plasmadas en el "ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024", expongo a usted las siguientes observaciones:*

1. La empresa **24 SI, S.A. de C.V. CUMPLE** con toda la documentación solicitada.
2. La empresa **ASALSE, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la LICITACIÓN

**PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS** "Propuesta Técnica" en los numerales 21, 22 y 23 que al calce dice lo siguiente:

21. Exhibir fotocopia de los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio.
22. Documentos que certifiquen la capacitación en materia de seguridad.
23. Documentos que acrediten que cuenta con capacidad para realizar estudios y valoraciones de riesgo y su vulnerabilidad de las instalaciones a resguardar.

**Nota:** Estos numerales resultan importante para su análisis realizado por este departamento, ya que se exponen los conocimientos y habilidades que tiene el personal para la prestación del servicio.

3. La empresa **ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS** "Propuesta Técnica" en los numerales 15, y 29 que al calce dice lo siguiente:

15. Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.

**Nota:** No se presentan refrendo anual, sino oficio de revalidación de licencia de funcionamiento el cual corresponde al numeral 14.

29. El licitante deberá incluir fotografías, preferentemente a color, de los vehículos con los logotipos y aditamentos que se usen, del gafete de identificación, del uniforme que utilice su personal en

el servicio, con todos los accesorios, así como del equipo de apoyo, debiendo agregar la relación de estos últimos; las fotografías solicitadas en este punto, deberán ser frontal, lateral y posterior.

**Nota:** No se presentan fotografías de uniformes ni aditamentos del guardia de seguridad.

4. La empresa **FIRMAS DE ASESORES EN SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V. CUMPLE** con toda la documentación solicitada.
5. La empresa **HIPÓLITO CORONADO ESTRADA NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS "Propuesta Técnica"** en los numerales 11 y 14 que al calce dice lo siguiente:

11. Carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar ganadores, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del inicio del servicio, presentarán a al C. JOSÉ ALFREDO TORRES OLIVEROS, adscrito a la Secretaría Administrativa, listado con los nombres de los trabajadores asignados a cada espacio, así como su número de afiliación del IMSS, además de manera bimestral deberán presentar formato afil patronal; si no entregara los documentos señalados se procederá a retener los pagos hasta que se actualice la información correspondiente muy importante presentar la carta de no antecedentes penales de cada uno de los trabajadores y que cualquier modificación se mantenga informada a esta área.

**Nota:** No presenta carta compromiso, y en su lugar entrega listado de personal con Numero de Seguridad Social (NSS).

14. Copia de Licencia de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.

**Nota:** No presenta documentación correspondiente al numeral 14.

6. La empresa **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS** "Propuesta Técnica" en el numeral 15 que al calce dice lo siguiente:

15. Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.

**Nota:** El formato de la solicitud de refrendo se encuentra fuera del periodo estipulado por la **Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí** en términos del Artículo 20.

7. La empresa **SUMINISTROS COMERCIALES GALOR S. DE R.L. DE C.V.** **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS** "Propuesta Técnica" en los numerales 15 y 29 que al calce dice lo siguiente:

15. Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.

**Nota:** El formato de la solicitud de refrendo se encuentra fuera del periodo estipulado por la **Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí** en términos del Artículo 20.

29. El licitante deberá incluir fotografías, preferentemente a color, de los vehículos con los

logotipos y aditamentos que se usen, del gafete de identificación, del uniforme que utilice su personal en el servicio, con todos los accesorios, así como del equipo de apoyo, debiendo agregar la relación de estos últimos; las fotografías solicitadas en este punto, deberán ser frontal, lateral y posterior.

**Nota:** Presentan fotografías de vehículos sin logos rotulados, solo logos sobrepuestos, quedando en duda si estos son los vehículos destinados para la prestación del servicio.

Se anexa resumen de la documentación presentada con las observaciones plasmadas en el "ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024", y las encontradas durante el análisis realizado por este Departamento.

**CABE MENCIONAR, CON BASE AL ANÁLISIS PRESENTADO POR QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE, SERÁ NECESARIO TOMAR EN CUENTA PARA EMITIR EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA CAPACIDAD TÉCNICA-OPERATIVA, ASÍ COMO EL ESTADO DE FUERZA DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPAN, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LOS INMUEBLES DE LA UASLP."**

No.	Descripción	24 SI, S.A. DE C.V.	ASALSE, S.A. DE C.V.	ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.
1	ANEXO 8.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
2				
3	ANEXO 11.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
4	ANEXO 12.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
5	ANEXO 13.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
6	ANEXO 14.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
7	ANEXO 15.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
8	ANEXO 16.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
9	ANEXO 17.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple

10	Carta no adeudo IMSS	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
11	Carta Compromiso lista del personal	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
12	ANEXO 18.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
13	Carta principales clientes	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
14	Licencia de funcionamiento	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
15	Autorización vigente de funcionamiento SSPCESLP	SÍ cumple	SÍ cumple	NO cumple
16	REPSE	SÍ cumple	SÍ cumple	NO cumple
21	Planes y Programas de capacitación	SÍ cumple	NO cumple	SÍ cumple
22	Certificación de capacitación en materia de seguridad	SÍ cumple	NO cumple	SÍ cumple
23	Acreditación de estudios	SÍ cumple	NO cumple	SÍ cumple
24	Escrito de confidencialidad	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
25	Escrito del representante legal	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
26	Escrito de corrección de fallas en el servicio	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
27	Escrito de reposición de bienes	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
28	Carta donde presta servicios adicionalmente	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
29	Fotografías de los equipos y bienes de la empresa	SÍ cumple	SÍ cumple	NO cumple
30	Fotocopia del acta de la junta de aclaraciones	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
31	Carta de aceptación del "Manual de procedimiento..."	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple

**Nota:**  Observaciones del acta  
 Observaciones del DSRPB

No.	Descripción	FIRMA DE ASESORES EN SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	HIPOLITO CORONADO ESTRADA	MAXI SERVICIOS DE MEXICO S.A. DE C.V.	SUMINISTROS COMERCIALES GALOR S. DE R.L. DE C.V.
1	ANEXO 8.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
2					
3	ANEXO 11.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
4	ANEXO 12.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple
5	ANEXO 13.	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple	SÍ cumple

7

31-

6	ANEXO 14.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
7	ANEXO 15.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
8	ANEXO 16.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
9	ANEXO 17.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
10	Carta no adeudo IMSS	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
11	Carta Compromiso lista del personal	Sí cumple	NO cumple	Sí cumple	Sí cumple
12	ANEXO 18.	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
13	Carta principales clientes	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
14	Licencia de funcionamiento	Sí cumple	NO cumple	Sí cumple	Sí cumple
15	Autorización vigente de funcionamiento SSPCESLP	Sí cumple	Sí cumple	NO cumple	NO cumple
16	REPSE	Sí cumple	NO cumple	Sí cumple	Sí cumple
21	Planes y Programas de capacitación	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
22	Certificación de capacitación en materia de seguridad	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
23	Acreditación de estudios	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
24	Escrito de confidencialidad	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
25	Escrito del representante legal	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
26	Escrito de corrección de fallas en el servicio	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
27	Escrito de reposición de bienes	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
28	Carta donde presta servicios adicionalmente	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
29	Fotografías de los equipos y bienes de la empresa	Sí cumple	NO cumple	Sí cumple	NO cumple
30	Fotocopia del acta de la junta de aclaraciones	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
31	Carta de aceptación del "Manual de procedimiento..."	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Nota:

Observaciones del acta

Observaciones del DSRPB

Una vez realizada la revisión exhaustiva de la documentación recibida se advierte lo siguiente:

En relación con la propuesta de la empresa **ASALSE S.A. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, como se desglosa a continuación:

**De la propuesta Legal y Administrativa; Documentación Financiera:**

**Del numeral 3 del punto 5.1.3 de la Convocatoria**, relativo a "La Declaración Fiscal Anual de 2023" adjuntó únicamente el acuse de recibo y no integró la declaración del ejercicio.

**De la Propuesta Técnica:**

1. **De los numerales 21, 22 y 23 del punto 5.2.1 de la Convocatoria**; no adjuntó en su sobre el documentos que acrediten dichos requisitos el texto de dichos numerales se inserta:
  21. *"Exhibir fotocopia de los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio.*
  22. *Exhibir fotocopia de los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio.*
  23. *Documentos que certifiquen la capacitación en materia de seguridad."*

Por el contrario, exhibió una carta en la que manifiesta que en caso de resultar adjudicado los planes y programas de capacitación y adiestramiento (documento que no fue indicado).

Adminiculado lo anterior a los argumentos vertidos en el Dictamen Técnico, los cuales se reproducen a continuación en lo particular:

1. "La empresa **ASALSE, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS** "Propuesta Técnica" en los numerales 21, 22 y 23 que al calce dice lo siguiente:
  21. *Exhibir fotocopia de los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acordes a las modalidades en que se prestará el servicio.*
  22. *Documentos que certifiquen la capacitación en materia de seguridad.*
  23. *Documentos que acrediten que cuenta con capacidad para realizar estudios y valoraciones de riesgo y su vulnerabilidad de las instalaciones a resguardar.*

**Nota:** Estos numerales resultan importante para su análisis realizado por este departamento, ya que se exponen los

*conocimientos y habilidades que tiene el personal para la prestación del servicio. "*

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en párrafo segundo del Apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **ASALSE, S.A. DE C.V.** queda **descalificada del presente procedimiento.**

En relación con la propuesta de la empresa **ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, como se desglosa a continuación:

**De la propuesta Legal y Administrativa:**

Del punto 5.2.1 de la Convocatoria, no entregó en tiempo el documento relativo a:

16. "Presentar el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados (REPSE) otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social."

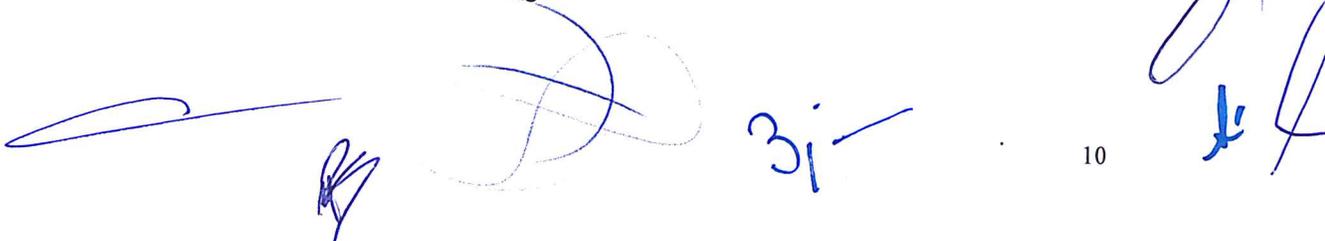
Por el contrario, adjuntó una impresión de búsqueda en el sistema del REPSE, en el que se consigna "su registro se encuentra en validación".

En este tenor se informa que con fecha 12 de diciembre del año en curso, a las 02:03 P.M. remitido por el licitante en comento, en el que refiere "Adjunto Repse validado complementando nuestro expediente"

**En respuesta, este Comité determina que, una vez valorada la documentación legal y administrativa recibida, se infiere que el proveedor en comento no entregó la documentación en el único momento procesal indicado para ello, es decir en el Acto de Apertura, como se consignó en punto 3.1.3 de la Convocatoria)**

Además, en la revisión exhaustiva efectuada por el Departamento de Seguridad y Resguardo de Bienes Patrimoniales, y como quedó plasmado en su dictamen técnico, se determina que:

*"La empresa **ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024 en el apartado 5.2.1 SOBRE N° DOS "Propuesta Técnica" en los numerales 15, y 29 que al calce dice lo siguiente:*



Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

15. *Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.*

**Nota:** *No se presentan refrendo anual, sino oficio de revalidación de licencia de funcionamiento el cual corresponde al numeral 14.*

29. *El licitante deberá incluir fotografías, preferentemente a color, de los vehículos con los logotipos y aditamentos que se usen, del gafete de identificación, del uniforme que utilice su personal en el servicio, con todos los accesorios, así como del equipo de apoyo, debiendo agregar la relación de estos últimos; las fotografías solicitadas en este punto, deberán ser frontal, lateral y posterior.*

**Nota:** *No se presentan fotografías de uniformes ni aditamentos del guardia de seguridad."*

Por los motivos expuestos en los párrafos que anteceden y con fundamento en párrafo segundo del Apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** queda **descalificada del presente procedimiento.**

En relación con la propuesta de la persona física **HIPÓLITO CORONADO ESTRADA** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, como se desglosa a continuación:

**De la Propuesta Legal y Administrativa:**

Del punto 5.1.2 de la Convocatoria, los numerales 6 y 7 (que se transcriben) presentan las inconsistencias que se señalan a continuación:

6. *"Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. Es obligatorio que la actividad económica preponderante y objeto de la persona física o moral adjudicada este directamente relacionado con los servicios que se solicitan."*

**Entregó comprobante de RFC, sin embargo, en el mismo se acredita que su actividad no corresponde al objeto del presente procedimiento.**

7. *"Comprobante de Domicilio."*

**Entregó comprobante, sin embargo, el domicilio no es el mismo que el declarado en el ANEXO 4 "Acreditamiento de Personalidad" (por un número). (Comprobante 147 y Anexo 47).**

**De la Propuesta Técnica:**

Del punto 5.2.1 de la Convocatoria, relativo a:

16. *"Presentar el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados (REPSE) otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social."*

**Entregó el documento denominado "ACTUALIZACIÓN DE AVISO DE REGISTRO", de fecha 30 de noviembre de 2021 y en el mismo se estipula que tendrá una vigencia de tres años, por lo cual, a la fecha del Acto de Apertura del presente procedimiento, ya se encuentra vencido, además adjuntó una impresión de búsqueda en el REPSE, con fecha de ingreso del registro 2024-12-02, en la cual se indica "su registro se encuentra en validación"**

Y respecto al numeral 29; consistente en:

29. *"El licitante deberá incluir fotografías, preferentemente a color, de los vehículos con los logotipos y aditamentos que se usen, del gafete de identificación, del uniforme que utilice su personal en el servicio, con todos los accesorios, así como del equipo de apoyo, debiendo agregar la relación de estos últimos; las fotografías solicitadas en este punto, deberán ser frontal, lateral y posterior."*

**No adjuntó fotografías de vehículos, accesorios y equipo de apoyo.**

**Lo anterior concatenado con lo dispuesto en el dictamen técnico; arriba transcrito y que se reproduce a continuación en lo particular:**

**"La empresa HIPÓLITO CORONADO ESTRADA NO CUMPLE con los requisitos establecidos en las Bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024 en el apartado 5.2.1 SOBRE N° DOS "Propuesta Técnica" en los numerales 11 y 14 que al calce dice lo siguiente:**

11. *Carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar ganadores, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del inicio del servicio,*

presentarán a al C. JOSÉ ALFREDO TORRES OLIVEROS, adscrito a la Secretaría Administrativa, listado con los nombres de los trabajadores asignados a cada espacio, así como su número de afiliación del IMSS, además de manera bimestral deberán presentar formato afil patronal; si no entregara los documentos señalados se procederá a retener los pagos hasta que se actualice la información correspondiente muy importante presentar la carta de no antecedentes penales de cada uno de los trabajadores y que cualquier modificación se mantenga informada a esta área.

**Nota:** No presenta carta compromiso, y en su lugar entrega listado de personal con Numero de Seguridad Social (NSS).

14. Copia de Licencia de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.

**Nota:** No presenta documentación correspondiente al numeral 14."

Por los motivos expuestos en los párrafos que anteceden y con fundamento en párrafo segundo del Apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la persona física **HIPÓLITO CORONADO ESTRADA queda descalificada del presente procedimiento.**

En relación con la propuesta de la empresa **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, como se desglosa a continuación:

#### De la Propuesta Técnica:

Del punto 5.2.1 de la Convocatoria, respecto del numeral 15 presenta las siguientes inconsistencias:

15. "Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí."

Anexó copia de autorización otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, pero la misma corresponde al año 2023 y adjuntó un formato de refrendo.

Sirve de apoyo a lo arriba transcrito, los argumentos dispuestos en el Dictamen Técnico; los cuales se transcriben en lo específico:

*"La empresa **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS** "Propuesta Técnica" en el numeral 15 que al calce dice lo siguiente:*

*15. Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.*

**Nota:** *El formato de la solicitud de refrendo se encuentra fuera del periodo estipulado por la **Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí** en términos del Artículo 20."*

Por los motivos expuestos en los párrafos que anteceden y con fundamento en párrafo segundo del Apartado 7 de las Bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumple con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En relación con la propuesta de la empresa **SUMINISTROS COMERCIALES GALOR, S. DE R.L. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, como se desglosa a continuación:

#### De la Propuesta Técnica:

Del punto 5.2.1 de la Convocatoria, no entrega el numeral 15, correspondiente a:

*15. "Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí."*

Y anexa oficio de trámite de refrendo.

**Lo anterior adicionado a los argumentos vertidos en el Dictamen Técnico; que se transcriben en lo específico:**

*"La empresa **SUMINISTROS COMERCIALES GALOR S. DE R.L. DE C.V. NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 020/2024** en el apartado **5.2.1 SOBRE N° DOS "Propuesta Técnica"** en los numerales 15 y 29 que al calce dice lo siguiente:*

*15. Anexar copia de la autorización vigente otorgada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí a través de la Unidad de Servicios de Seguridad Privada para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de San Luis Potosí.*

**Nota:** *El formato de la solicitud de refrendo se encuentra fuera del periodo estipulado por la **Ley de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de San Luis Potosí** en términos del Artículo 20.*

*29. El licitante deberá incluir fotografías, preferentemente a color, de los vehículos con los logotipos y aditamentos que se usen, del gafete de identificación, del uniforme que utilice su personal en el servicio, con todos los accesorios, así como del equipo de apoyo, debiendo agregar la relación de estos últimos; las fotografías solicitadas en este punto, deberán ser frontal, lateral y posterior.*

**Nota:** *Presentan fotografías de vehículos sin logos rotulados, solo logos sobrepuestos, quedando en duda si estos son los vehículos destinados para la prestación del servicio."*

**Respecto de las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 se declaran desiertas en virtud de que ninguna propuesta de las recibidas fue solvente, como ha quedado acreditado en el presente Fallo y con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que se inserta a la letra:**







"Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables."

Y vinculado con lo consignado en la primera parte del quinto párrafo del "APARTADO 8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA." (de la Convocatoria); el cual se transcribe:

"En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases."

Por ende, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la Convocatoria; dispone: "Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **se aplicará el método de evaluación binario.**"

La propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "SERVICIO DE VIGILANCIA", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	IMPORTE MENSUAL
1	FIRMA DE ASESORES EN SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	\$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
2	FIRMA DE ASESORES EN SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.	\$1,559,040.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "porque cumple con los	

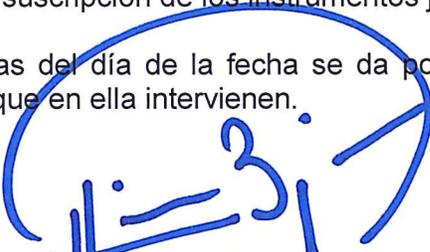
	<i>requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	
4	<b>DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES</b> (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <i>"porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	
5	<b>DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES</b> (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <i>"porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	
6	<b>DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES</b> (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <i>"porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	
7	<b>DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES</b> (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <i>"porque cumple con los</i>	

	<i>requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	
8	<b>DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES</b> (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <i>"porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	
9	<b>DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES</b> (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <i>"porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	
10	<b>DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES</b> (definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público <i>"porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas"</i>	

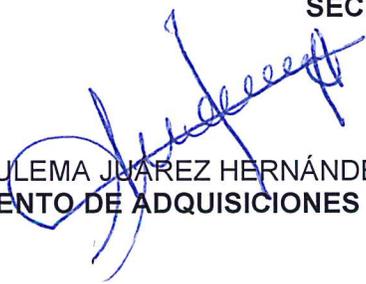
Se convoca al representante legal y/o apoderado de la persona moral **FIRMA DE ASESORES EN SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE, S.A. DE C.V.** Para que el próximo **18 dieciocho de diciembre de 2024, a las 10:00 diez horas** se presenten al **Departamento de Normatividad de la Secretaría Administrativa, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P.**

**78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar los contratos respectivos. Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.**

Siendo las 14:39 quince horas del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.



**M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA**



**M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



**M.A.P. KARLA FRANCISCA PANTOJA BANDA  
TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL**



**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS**



**DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA  
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA  
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.**

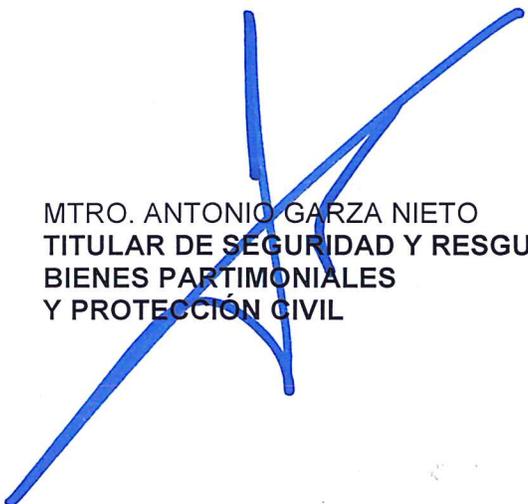


**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE  
DE LA ABOGADA GENERAL**



**L.C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MENDOZA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A PROCESOS  
DE FISCALIZACIÓN, REPRESENTANTE DE  
LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**ASESOR TÉCNICO:**



**MTRO. ANTONIO GARZA NIETO  
TITULAR DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE  
BIENES PARTIMONIALES  
Y PROTECCIÓN CIVIL**